



# Poder Ciudadano

Capítulo Argentino de Transparency International

## “Problemas de Documentación, Impactos Electorales”

Informe País  
2013



CHILE



Autor: Chile Transparente, Capitulo de Transparencia Internacional

Se ha hecho todo lo posible por verificar la veracidad de la información contenida en este informe. Toda la información se considera correcta hasta noviembre de 2013. Sin embargo, Poder Ciudadano no puede aceptar la responsabilidad por las consecuencias de su utilización para otros fines o en otros contextos.

© 2014 Poder Ciudadano. Todos los derechos reservados.

## **1 Identificación de consultor/a – organización que producirá el informe parcial**

1.1 Nombre del consultor/a – organización: Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional

1.2 País: Chile

1.3 En caso de ser una organización:

1.3.1 Tipo de organización (Organización civil; de base; Fundación; Red, etc.): Organización de la sociedad civil.

1.3.2 Temas y líneas de acción: Promover prácticas de transparencia y probidad en instituciones públicas y privadas de la sociedad chilena.

1.3.3 Cobertura territorial (local, nacional, regional, internacional): Tenemos sede en la Región Metropolitana, pero realizamos un trabajo a nivel nacional.

## **2 Caracterización general del país**

2.1 Datos generales del país: poblacionales, políticos generales, educativos, socioeconómicos, culturales salientes dentro del período del estudio – 2009 - 2013.

### **Datos Poblacionales**

Población estimada al 2013: 17.556.815 habitantes; hombres: 8.688.067, mujeres: 8.868.748.<sup>1</sup>

La información corresponde, a las proyecciones desprendidas del censo del año 2002, de este modo los centros urbanos más poblados son<sup>2</sup>:

1. Santiago (Capital de la República), el área metropolitana comprende varias comunas y tiene 5.875.013 habitantes.
2. Concepción (Capital de la región del Bío-Bío), incluyendo las conurbaciones de Talcahuano, Hualpén, San Pedro de La Paz, Chiguayante, Hualqui, Penco, Tomé, Coronel y Lota, tiene 1.528.306 habitantes.
3. Valparaíso (capital de la región de Valparaíso) su área metropolitana incluye las conurbaciones de Viña del Mar, Reñaca, Concón, Villa Alemana, Limache y Quilpué, tiene 1.409.902 habitantes.

### **Datos políticos<sup>3</sup>:**

Chile es una República que funciona con un sistema de gobierno unitario. La división política del Estado se manifiesta en la división entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

---

<sup>1</sup> CHILE: Proyecciones y Estimaciones de Población, Total País 1950 – 2050 [En línea]. Instituto Nacional de Estadísticas [fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013] disponible en [http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/demografia\\_y\\_vitales/proyecciones/](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/demografia_y_vitales/proyecciones/)

<sup>2</sup> CHILE: Censo 2002, síntesis de resultados [En línea]. Instituto Nacional de Estadísticas [fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013] disponible en [http://www.ine.cl/aplicaciones/20\\_03\\_12/atlas\\_ine.swf](http://www.ine.cl/aplicaciones/20_03_12/atlas_ine.swf)

<sup>3</sup> Constitución Política de la República, artículos 3° y 4°. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 22 de Septiembre de 2005.

El Poder Ejecutivo recae en el Presidente de la República, quien actúa a través de los Ministerios y Servicios Públicos, los Gobiernos Regionales e Intendencias, y las Fuerzas Armadas del Orden y Seguridad Pública.

Las Comunas, entidades territoriales más pequeñas, son constitucionalmente autónomas de la Administración Central.

El Poder Legislativo se estructura en un Congreso Nacional, dividido entre el Senado y la Cámara de Diputados.

El Poder Judicial lo encabeza la Corte Suprema de Justicia, seguida por 17 Cortes de Apelaciones, tribunales superiores del poder judicial, ubicadas en las capitales regionales del país.

Las regiones Metropolitana de Santiago y del Bío-Bío cuentan con 2 Cortes de Apelaciones; en Santiago la segunda Corte se ubica en la comuna de San Miguel. En la Región del Bío-Bío la segunda Corte se encuentra en la ciudad de Chillán, siendo la superior jerárquico de los tribunales de primera instancia de las comunas cordilleranas y del valle central de la región, mientras que la Corte de Apelaciones de Concepción es superiora jerárquica de los tribunales de primera instancia de las comunas situadas en la zona costera de la región del Bío-Bío.<sup>4</sup>

Otras ramas constitucionalmente autónomas son el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público (que investiga y acusa a los responsables de delitos), la Contraloría General de la República (que controla la legalidad de los actos de la Administración del Estado y fiscaliza el uso de los dineros públicos), el Banco Central (que dirige la política monetaria), el Consejo para la Transparencia y el Tribunal Calificador de Elecciones.<sup>5</sup>

La división geográfica y administrativa del país está establecida bajo 15 Regiones de norte a sur a cargo de los intendentes; las provincias a cargo de los gobernadores y las comunas a cargo de los alcaldes. Los intendentes y gobernadores son funcionarios de la exclusiva confianza del Presidente de la República, mientras que los alcaldes son electos por votación popular directa.<sup>6</sup>

Es importante recalcar el rol que cumplen las comunas como unidad básica en la división administrativa y geográfica del país, y por la importancia política de los alcaldes al ser los representantes de la ciudadanía mediante el voto popular. Asimismo, porque estas autoridades no tienen superior jerárquico y deciden en definitiva la mayoría de los programas de desarrollo social y cultural correspondientes al territorio de su comuna.

### **Datos educativos<sup>7</sup>:**

La cobertura de educación parvularia contempla a 361.560 niños y niñas matriculados en jardines infantiles y salas cuna supervisados por el Ministerio de Educación, dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y salas

---

<sup>4</sup> Código Orgánico de Tribunales, título I “Del Poder Judicial y de la Administración de Justicia en General”. Última versión publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 25 de Agosto del 2009.

<sup>5</sup> Constitución Política de la República. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 22 de Septiembre de 2005.

<sup>6</sup> Constitución Política de la República, capítulo XIV Gobierno y administración interior del Estado. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 22 de Septiembre de 2005.

<sup>7</sup> Tabla de matrícula año 2013 [archivo en línea] Ministerio de Educación [fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013] disponible en <http://data.mineduc.cl/>

cuna (JUNJI) y de la Fundación Integra.

La cobertura de educación básica consiste en 1.959.602 niños y niñas matriculados en establecimientos de dependencia municipal (de la comuna), establecimientos de dependencia particular subvencionada, establecimientos particulares pagados y corporaciones.

La cobertura de educación media alcanza a los 1.039.913 jóvenes matriculados en establecimientos de dependencia municipal, particulares subvencionados, particulares pagados y corporaciones.

### **Datos Socioeconómicos:**

PIB per cápita 2009: \$8,852.960 dólares<sup>8</sup>.

El Índice de Desarrollo Humano es de 0,819, ocupando el lugar n° 40 entre los países, de acuerdo a los datos disponibles de 2012.<sup>9</sup>

La tasa de desempleo alcanzó el 5,7% en el trimestre de Junio a Agosto de 2013.<sup>10</sup>

El sueldo mínimo legal corresponde a \$210.000, mientras que para los menores de 18 y mayores de 65 años, este monto corresponde a \$156.770<sup>11</sup>.

El valor del dólar correspondiente al 21 de Octubre fue de \$495, lo que deja el monto del sueldo mínimo en aproximadamente US\$ 424, y US\$315 para los menores de 18 y mayores de 65 años.

Índice de precios al consumidor (herramienta para medir la inflación), variación anual de 2013: 1,9%<sup>12</sup>

Del total de hogares, un 53,76% tiene un jefe de hogar del género masculino y el restante 46,24% cuenta con una jefa de hogar de género femenino<sup>13</sup>

2.2 Datos específicos que den cuenta de las principales problemáticas que afectan al sistema electoral – en general y específicamente en lo que hace a las debidas garantías para el ejercicio del derecho al voto-. Principales poblaciones afectadas. Datos oficiales, datos provenientes de otras fuentes – por ejemplo, OSC dedicadas a la temática.

---

<sup>8</sup> Fondo Monetario Internacional, World Economic Outlook Database, [en línea] datos actualizados a Octubre de 2009 [fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013]. Disponible en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2009/02/weodata/weorept.aspx?sy=2006&ey=2009&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=228&s=NGDPD%2CNGDPDPC%2CPPPDP%2CPPPDP%2CLP&grp=0&a=&pr.x=24&pr.y=3>

<sup>9</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Reporte de Desarrollo Humano 2012, Chile. <http://hdrstats.undp.org/en/countries/profiles/CHL.html> [Fecha de consulta, Martes 29 de Octubre]

<sup>10</sup> Instituto Nacional de Estadísticas [Fecha de consulta, Martes 29 de Octubre] [www.ine.cl](http://www.ine.cl)

<sup>11</sup> Ley 20.689 Reajusta Monto Del Ingreso Mínimo Mensual, Reajusta La Asignación Familiar Y Maternal Y El Subsidio Familiar. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 24 de Agosto de 2013.

<sup>12</sup> Instituto Nacional de Estadísticas. Índices de Precios [en línea] disponible en <http://www.ine.cl/descarga.php?archivo=355&codigo=eOz9WkGbaarfy0X> [fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013]

<sup>13</sup> Ficha de protección social – Ministerio de Planificación, porcentajes de familias según sexo del/la jefe/a de hogar [en línea, fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013]. Disponible en [http://www.nuevaficha.gob.cl/estadistica\\_int.php?id=18](http://www.nuevaficha.gob.cl/estadistica_int.php?id=18)

En Chile no existe un problema de subregistro. Esto debido principalmente a que las personas que desean acceder a algún servicio público deben contar con un Rol Único Nacional (RUN).

El RUN es el número identificador único e irreplicable que posee todo chileno que resida o no en Chile, como también todos los extranjeros que permanezcan en la nación, de manera temporal o definitiva.

En el caso del documento de identidad, sólo los mayores de 18 años están obligados a desarrollar el trámite. Sin embargo, este se solicita desde más temprana edad.

- 2.3 Describa brevemente la vinculación específica que en su país muestra la problemática del derecho a la identidad civil y al derecho de ejercicio al voto.

No aplica para Chile

### **3 Actualización del informe sobre identificación civil**

Considerando el informe ***“Promoción de la universalidad del derecho a la identidad en América Latina”*** correspondiente a su país, por favor, señale, siguiendo el orden de las dimensiones que lo conforman, las modificaciones acaecidas desde 2010 a lo allí descrito, tanto aquellas que considere progresivas como las que sean regresivas en materia de derecho a la identidad.

En el ítem sobre Institucionalidad de los sistemas de identificación, no se presentaron modificaciones significativas dentro de los últimos meses; cabe recalcar que la institucionalidad del registro civil es una de las más estables e importante para el proceso electoral chileno.

Por otro lado, respecto al ítem que trata sobre accesibilidad geográfica de los sistemas de identificación, es significativo mencionar que el servicio de registro civil e identificación cuenta con 470 oficinas, lo cual significa que existe al menos una oficina en cada una de las 346 comunas del país, incluyendo la oficina permanente en la Antártica Chilena.<sup>14</sup>

De acuerdo a la cuenta pública del año 2012, en el servicio entre abril y junio de 2012, 751.593 personas concurren a obtener cédula de identidad, 74.477 solicitaron pasaporte, y 524.541 pidieron actualizar su domicilio electoral.

La inscripción de un nacimiento es un trámite gratuito, no se contemplan aranceles en ningún caso: esto no se ha modificado en los últimos meses, como a su vez, tampoco lo han hecho los costos de los documentos de identificación (certificados).

En el contexto sobre incorporación de tecnologías en los procesos de inscripción y documentación, las bases de datos de la información identificatoria de las personas se encuentran digitalizadas, donde existe una base de datos centralizada a la que se accede por medio de la intranet institucional.

---

<sup>14</sup> Extracto disponible en sitio web del Registro Civil  
[http://www.registrocivil.cl/PortalOI/cuenta\\_publica/Cuentapublica\\_SRCel-2012.pdf](http://www.registrocivil.cl/PortalOI/cuenta_publica/Cuentapublica_SRCel-2012.pdf)

En el año 2012 el Servicio estableció un convenio con Chile Atiende, donde se trabaja con 146 sucursales de esta entidad, donde se otorgan 4 certificados gratuitos. Además se comparten espacios de atención en las oficinas de El Bosque, Conchalí, La Granja, Corral, San Francisco de Mostazal, Llay Llay y Caldera.

El mismo año, el servicio presentó colaboración con el cumplimiento de la ley de inscripción automática y voto voluntario, siendo el Registro Civil un ente fundamental al proveer al Servicio Electoral de los datos electorales de los chilenos y chilenas mayores de 17 años, y los extranjeros mayores de edad, avecindados por más de cinco años. Durante los primeros tres meses de vigencia de la Ley se entregó al Servel información actualizada cada 15 días, y luego en forma mensual.

Continuando con el tema de incorporación de tecnologías, el Banco Interamericano del Desarrollo (BID) aprobó el financiamiento para el desarrollo de una serie de proyectos. Entre estos, se destaca la Emisión de Comprobante Electrónico de Atención de Parto y Registro Digital de Huellas Biométricas. Se firmó un convenio de colaboración con el Ministerio de Salud, el que designó al Hospital San Juan de Dios para la realización del piloto.

Se entregarán las herramientas tecnológicas y capacitaciones para recepcionar los comprobantes emitidos en formato electrónico. El proceso debe terminar en 2014. Luego se realizará una evaluación del piloto. La extensión de su implementación dependerá de una ley.

Con estas incorporaciones, el Servicio amplió y mejoró los convenios con municipalidades y se trabaja en un proyecto de pre ingreso de primera inscripción de vehículos por parte de municipios y automotoras, y de transferencia electrónica de compra-venta desde notarías.

Por otro lado, tenemos que mencionar que no se produjeron cambios significativos sobre la accesibilidad del sistema para la población, siendo los canales formales ya establecidos en el informe anterior.

Sobre modificaciones en la legislación y políticas vinculadas a los sistemas de identificación, los aportes que se encuentran son el de la importancia del registro civil, en torno a la información que debe proporcionar al servicio electoral. Todo esto se encuentra estipulado en la ley de inscripción automática y voto voluntario.

Sobre los mecanismos de promoción de la participación ciudadana en el marco de los procesos de inscripción de nacimiento, podemos especificar que los medios de difusión permanentes son el sitio web, capacitaciones a funcionarios y participación de éstos en instancias particulares, como por ejemplo este año en las elecciones presidenciales. El servicio organiza charlas con distintos sectores de la población y se moviliza para atender personas de tercera edad, indígenas y de extrema pobreza.

#### **4 Sistema electoral**

##### **4.1 Generalidades y resultados electorales.**

4.1.1 Para la descripción de las características generales del sistema electoral vigente para las elecciones de cargos nacionales, le presentamos el cuadro 4.A, con dimensiones varias del sistema de

su país. Si bien los datos provienen de fuentes oficiales, le solicitamos que **chequee su veracidad, actualice en caso de ser necesario y complete en los temas que no hay información en los mismos**. En la última columna del mismo, esperamos comentarios que caractericen cualitativamente la dimensión y que den cuenta de la situación de dicho rasgo en la actualidad de su país.

4.1.2 Por favor, utilice el Cuadro 4B, para consignar los resultados de las dos últimas elecciones nacionales.

**Cuadro 4.A - Sistema electoral. Generalidades CHILE<sup>15</sup>**

<b>Ejecutivo Nacional</b>		<b>Observaciones y particularidades</b>
Composición	Un Presidente y un Vice-Presidente	
Sistema Electoral	Mayoría absoluta	
Duración del mandato	Cuatro años	
¿Existe la posibilidad de reelección?	Períodos no consecutivos ilimitados	
<b>Cámara Alta de la Legislatura Nacional -Senado</b>		
Composición	38 senadores	
Sistema Electoral	Cada una de las 19 circunscripciones elige dos senadores.	
	Partidos, coaliciones y listas independientes con dos miembros. Los electores eligen a su candidato preferido. Los votos para ambos candidatos de una lista se suman.	
	Para ganar los dos escaños la lista debe sumar el doble que la segunda lista más votada. Si esto no ocurre las dos listas más votadas se llevan cada una un escaño.	
	El candidato que más votos obtuvo de cada lista es quien se lleva la banca.	
Duración del mandato	8 años. La mitad del Senado se renueva cada cuatro años.	
¿Existe la posibilidad de reelección?	Sí	No existe un límite de reelección
<b>Cámara Baja de la Legislatura Nacional - Cámara de Diputados</b>		

<sup>15</sup> En: Political Data Base of Americas – Edmund A Walsh – School of Foreign Studies – Georgetown University <http://pdba.georgetown.edu/ElecSys/Chile/chile.html>



Composición	120 Diputados	
Sistema Electoral	60 distritos electorales cada uno elige 2 Diputados.	
	Cada partido, coalición o lista independiente debe presentar dos candidatos.  Para ganar los dos escaños la lista debe sumar el doble que la segunda lista más votada. Si esto no ocurre las dos listas más votadas se llevan cada una un asiento.	
	El candidato que más votos obtuvo de cada lista es quien se lleva la banca.	
Duración del mandato	4 años	
¿Existe la posibilidad de reelección?	Sí	
<b>Estados / Poder Ejecutivo Provincial</b>		
Composición	15 intendentes (1 por cada región)	
Elección del sistema	Los intendentes son designados por el Presidente de la República.	
Duración del mandato	4 años pero pueden ser relevados de su cargo por el Presidente de la República.	
¿Existe la posibilidad de reelección?	Sin límites	
<b>Características del sistema</b>		
Formas de elección directa o indirecta	Directa mediante sistema electoral Binominal	
Magnitud de los Distritos Representación Proporcional (RP)	2 senadores por cada circunscripción y 2 diputados por distrito electoral.	Las regiones están compuestas por 1 o más distritos electorales, al igual que las circunscripciones senatoriales.
Umbral de escaños de RP	No	
¿El voto es obligatorio?	No	Desde el año 2012 existe la normativa que explicita la inscripción automática y voto voluntario. Ley 20.568
¿Existe cuota de género?	Depende del criterio de cada partido político.	

¿Existen cuotas para la representación de las minorías?	No	
¿Es posible voto a distancia – en el extranjero?	No	
¿Las elecciones para cargos legislativos y ejecutivo son simultáneas?	Sí	Se producen durante el mes de noviembre del respectivo año.
Cantidad de electores por mesa de votación		
Cantidad de partidos políticos con representación parlamentaria (dos últimas elecciones nacionales)	Senado:2009-2013: 8 partidos políticos Diputación: 2009-2013: 9 partidos políticos. Senado: 2006-2010: 5 listas compuestas por diversos partidos. Diputación: 2006-2010: 5 listas compuestas por diversos partidos.	
Distribución territorial del electorado (proporcional, desproporcional )	Desproporcional. Se concentra el gran porcentaje del electorado en tres regiones: Metropolitana, V y VIII.	

#### **Cuadro 4.B - Resultados**

#### **Elección presidencial 11 de diciembre de 2009. Primera Vuelta.<sup>16</sup>**

<b>Candidatos</b>	<b>Organización Política</b>	<b>Votos</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Sebastián Piñera Echenique*	Coalición por el Cambio	3,074,164	44.06%
Eduardo Frei Ruiz-Tagle*	Concertación	2,065,061	29.60%
Marco Enriquez-Ominami Gumucio	Nueva Mayoría para Chile	1,405,124	20.14%
Jorge Arrate Mac-Niven	Juntos Podemos Más	433,195	6.21%
Total votos emitidos	7,264,136	100%	

<sup>16</sup> En: Sitio histórico del Servicio Electoral de la república de Chile. Ministerio del Interior [en línea, fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013] [http://historico.servel.cl/SitioHistorico/index2009\\_pres.htm](http://historico.servel.cl/SitioHistorico/index2009_pres.htm)

Total votos nulos	200,420	2.76%
Total votos en blanco	86,172	1.19%
Total votos válidamente emitidos	6,977,544	96,05%

### Elecciones Presidenciales - Segunda vuelta - 17 de enero 2010<sup>17</sup>

Candidatos	Organización Política	Votos	Porcentaje
<b>Sebastián Piñera Echenique</b>	<b>Coalición por el Cambio</b>	<b>3.591.182</b>	<b>51,61%</b>
Eduardo Frei-Ruiz Tagle	Concertación de Partidos por la Democracia	3.367.790	48,39%
Total válidamente emitidos	6.958.972	96,61%	
Total votos blancos	54.909	0,76%	
Total votos nulos	189.490	2,63%	
Total votos emitidos	7.203.371	100%	

### Elecciones Presidenciales - Primera Ronda - Diciembre 11, 2005<sup>18</sup>

Candidatos	Organización Política	Votos	Porcentaje (%)
Michelle Bachelet Jeria *	Concertación de Partidos por la Democracia	3.190.691	45,96%
Sebastián Piñera Echenique*	Renovación Nacional (RN)	1.763.694	25,41%
Joaquín Lavín Infante	Unión Demócrata Independiente (UDI)	1.612.608	23,23%
Tomas Hirsch Goldschmidt	Juntos Podemos	375.048	5,40%
Total votos emitidos	7.207.278	100%	

<sup>17</sup> En: Sitio histórico del Servicio Electoral de la república de Chile. Ministerio del Interior [en línea, fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013] [http://historico.servel.cl/SitioHistorico/index2009\\_p2v.htm](http://historico.servel.cl/SitioHistorico/index2009_p2v.htm)

<sup>18</sup> En: Sitio histórico del Servicio Electoral de la república de Chile. Ministerio del Interior [en línea, fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013] [http://historico.servel.cl/SitioHistorico/index2005\\_pres.htm](http://historico.servel.cl/SitioHistorico/index2005_pres.htm)

Total votos nulos	180.485	2,50%
Total votos en blanco	84.752	1,18%
Total votos validos	6.942.041	96,32%

### Elecciones Presidenciales - Segunda vuelta - Enero 15 2006<sup>19</sup>

Candidatos	Organización Política	Votos	Porcentaje (%)
<b>Michelet Bachelet Jeria</b>	<b>Concertación de Partidos por la Democracia</b>	<b>3.723.019</b>	<b>53,50</b>
Sebastián Piñera Echenique	Alianza	3.236.394	46,50
	Total votos validos	6.959.413	97,17%
	Total votos blancos	47.960	0,67%
	Total votos nulos	154.972	2,16%
	Total votos emitidos	7.162.345	100%

#### 4.2 Marco normativo

4.2.1 Políticas, legislación e instituciones vinculadas al desarrollo del proceso electoral: marco legal, normativa vigente, últimas reformas.

Corresponde al Servicio Electoral ejercer las funciones de supervigilar y fiscalizar a las Juntas Electorales establecidas velar por el cumplimiento de las normas electorales, debiendo denunciar ante la autoridad que corresponda a las personas que las infringieren. A su vez, el Servicio electoral mantiene y actualiza el Registro Electoral.

El Servicio Electoral es el encargado de ordenar y resolver directamente sobre el diseño e impresión de formularios y demás documentos que se utilicen en el proceso de formación y actualización del Registro Electoral. Además, resuelve respecto de las solicitudes de cambio de domicilio electoral y de acreditación de vecindamiento que se le presenten. El Servicio Electoral solicita la colaboración y antecedentes que sean necesarios de los distintos órganos del Estado, para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia. Dispone la compra de los programas y equipos computacionales que utilizará en el cumplimiento de sus funciones, y los

<sup>19</sup> En: Sitio histórico del Servicio Electoral de la república de Chile. Ministerio del Interior. [en línea, fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013] [http://historico.servel.cl/SitioHistorico/index2005\\_p2v.htm](http://historico.servel.cl/SitioHistorico/index2005_p2v.htm)

sistemas de mantención, protección y actualización de éstos.<sup>20</sup>

4.2.1.1 Descripción integral del marco normativo vigente en materia electoral, con sus leyes complementarias y modificaciones. Especifique los mecanismos previstos para la modificación de la legislación electoral.

Tipo de norma	Número	Nombre/título	Se encuentra publicado en el Diario Oficial	Fecha de publicación en el Diario Oficial o fecha de dictación	Fecha última modificación
				(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
Ley Orgánica Constitucional	18.460	Tribunal Calificador de Elecciones	Sí	15-11-1985	31-01-2012
Ley Orgánica Constitucional	18.556	Sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral	Sí	01-10-1986	31-01-2012
Ley Orgánica Constitucional	18.593	De los Tribunales Electorales Regionales	Sí	09-01-1987	16-02-2011
Ley Orgánica Constitucional	18.603	De los Partidos Políticos	Sí	23-03-1987	31-01-2012
Ley Orgánica Constitucional	18.695	De Municipalidades	Sí	31-03-1988	31-01-2012
Ley Orgánica Constitucional	18.700	Sobre Votaciones Populares y Escrutinios	Sí	06-05-1988	31-01-2012
Ley Orgánica Constitucional	19.175	Sobre Gobierno y Administración Regional	Sí	11-11-2002	31-01-2012
Ley	19.884	Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral	Sí	05-08-2003	31-01-2012
Ley	20.568	Sobre inscripción automática, modifica el servicio electoral y	Sí	31-01-2012	26-04-2013

<sup>20</sup> Extracto obtenido en el Sitio web del Servicio Electoral de la república de Chile. Ministerio del Interior. [en línea, fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013]. Disponible en <http://oficial.servel.cl/transparencia/normativa/potestades.html>

		moderniza el sistema de votaciones			
--	--	------------------------------------	--	--	--

4.2.1.2 Existencia de proyectos de reforma legislativa tendientes a mejorar los sistemas electorales.

	<b>Número de Ley /Año de sanción original / Link a versión vigente disponible</b>	<b>Modificaciones vigentes /Años de modificación</b>
<b>A nivel constitucional</b>		
<b>A nivel de la legislación nacional</b>	<p>04 de Octubre de 2013 Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios con el fin de ampliar el plazo de propaganda electoral respecto de los candidatos que se encuentren en las situaciones que especifica.</p> <p>En tramitación 9120-0614 de Ago. de 2013 Regula el ejercicio del sufragio de los ciudadanos que se encuentran fuera del país.</p> <p>En tramitación 9069-07 07 de Ago. de 2013 Modifica la ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinio, estableciendo medidas en ejercicio del derecho a sufragio de personas con discapacidad.</p> <p>En tramitación 9054-06 30 de Jul. de 2013 Modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, que reestructura los distritos y circunscripciones electorales y, dispone un nuevo mecanismo de elección.</p> <p>En tramitación 9039-07 17 de Jul. de 2013 Modifica ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, con el objeto de sustituir el sistema electoral aplicable a la elección de parlamentarios.</p> <p>En tramitación 9030-0717 de Jul. de 2013 Modifica ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, en materia de elección de senadores y diputados.</p> <p>En tramitación 9032-07 19 de Jun. de 2013 Establece la elección directa en votación universal del Presidente del Consejo Regional, le otorga iniciativa de ley en materias de tributos que graven</p>	

	<p>actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local y fija regla para proceder a su reemplazo en caso de vacancia del cargo.</p> <p>En tramitación 8998-06 04 de Jun. de 2013 Modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Vocaciones Populares y Escrutinios, permitiendo que, en materia de elecciones parlamentarias, los pactos y partidos políticos presenten hasta cuatro candidatos respecto de cada circunscripción y distrito.</p> <p>En tramitación 8973-07 20 de Mar. de 2013 Incorpora en Ley sobre Vocaciones Populares y Escrutinios, la fotografía de los candidatos, como elemento de la cédula de votación.</p> <p>En tramitación 8847-06 07 de Mar. de 2013 Modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Vocaciones Populares y Escrutinios, con propósito de establecer la voluntariedad en el ejercicio de vocales de mesa y miembros del Colegio Escrutador</p>	
<b>Normativa de menor nivel que regule los procesos electorales</b>		

### 4.3 Organismo electoral

4.3.1 ¿Cuál es el máximo organismo encargado de llevar adelante el proceso electoral? ¿Cómo está conformado? ¿De qué poder depende? ¿Es autónomo en su funcionamiento y decisiones? ¿Tiene autonomía presupuestaria? Presupuesto anual que maneja el organismo electoral.

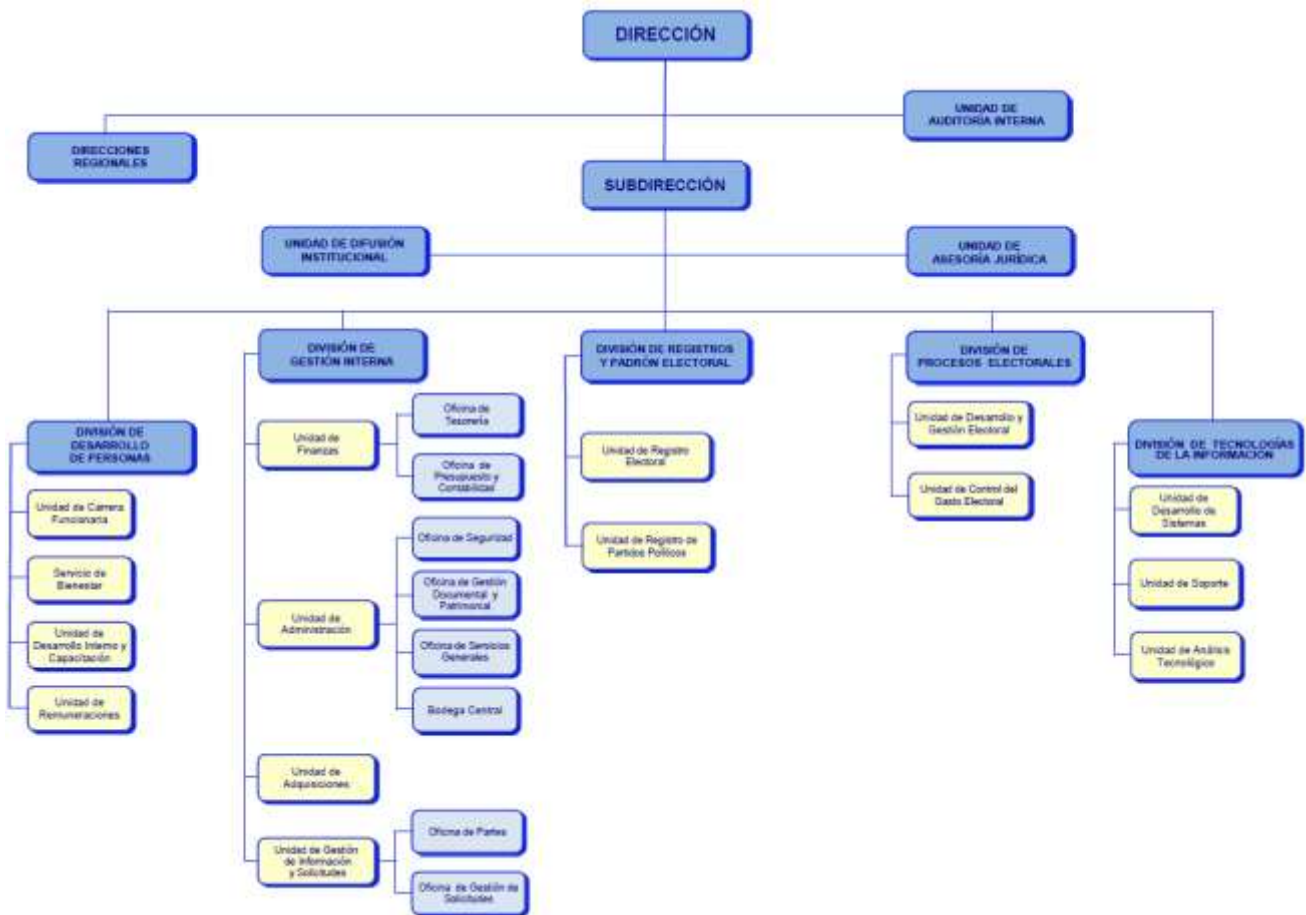
El máximo organismo encargado de llevar adelante el proceso electoral es el Servicio Electoral. Está conformado por un consejo directivo, el cual está compuesto por cinco consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado adoptado por los tres quintos de sus miembros en ejercicio. Además, se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior. El organismo es autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio (continuador y sucesor legal del Registro Electoral)<sup>21</sup>. En cuanto al presupuesto del año 2013, este fue de M\$ 22.203.406<sup>22</sup> pesos

<sup>21</sup> En: Sitio web del Servicio Electoral de la república de Chile. Ministerio del Interior. [en línea, fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013] [http://oficial.servel.cl/controls/neochannels/neo\\_ch117/neochn117.aspx?appinstanceid=270&pubid=4](http://oficial.servel.cl/controls/neochannels/neo_ch117/neochn117.aspx?appinstanceid=270&pubid=4)

<sup>22</sup> En: Sitio web de Dirección de Presupuestos. Ministerio de Hacienda. [en línea, fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013] [http://www.dipres.gob.cl/595/articles-95688\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/595/articles-95688_doc_pdf.pdf)

(moneda nacional).

Organigrama del Servicio Electoral Chileno:



#### 4.3.2 ¿Qué otros organismos están involucrados en el proceso electoral?

**Tribunal Calificador de Elecciones:** es un organismo jurisdiccional especial que tiene como tarea conocer el escrutinio general y de la calificación de las elecciones del Presidente y de los miembros del Congreso Nacional, resolver las reclamaciones a que dieren lugar y proclamar a los que resultan elegidos. Anteriormente dicha función correspondía a cada cámara legislativa, mientras que la del Presidente le correspondía al Congreso Pleno.

**Tribunales Electorales Regionales:** estos se encuentran consagrados en el artículo 85 de la Constitución Política de la República. Están encargados de conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende. Sus resoluciones son apelables para ante el Tribunal Calificador de Elecciones. Existe un Tribunal por cada región del país, salvo la región metropolitana en que existen dos.<sup>23</sup>

#### 4.3.3 ¿Cómo llegan las acciones de estos órganos a todo el territorio

<sup>23</sup> En: Sitio web del Tribunal Calificador de Elecciones. [en línea, fecha de consulta: 29 de Octubre de 2013]  
<http://www.tribunalcalificador.cl/organismoselectorales/Paginas/TribunalesElectoralesRegionales.aspx>



nacional? ¿Existen oficinas descentralizadas?

Existen direcciones regionales en las 15 regiones a lo largo del país. De esta manera las acciones de los órganos aludidos anteriormente tienen oficinas descentralizadas. Por lo tanto se cuenta con una cobertura a nivel nacional de los organismos.

#### **4.4 Registro electoral**

4.4.1 ¿De qué organismo/s depende la confección y actualización del Registro Electoral? ¿Es centralizado o descentralizado? ¿Qué organismos intervienen en su confección?

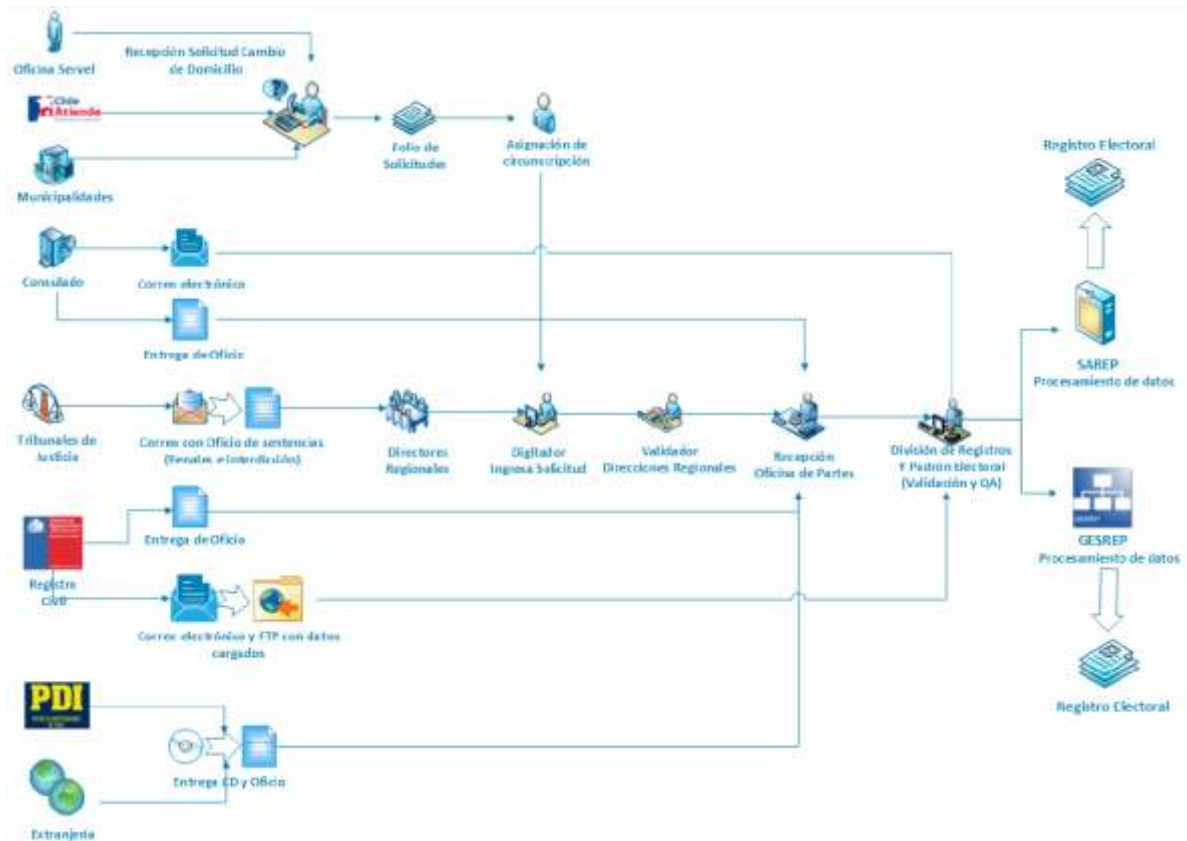
Depende del Servicio Electoral, el cual es un organismo descentralizado. A su vez, el Registro Civil, y los Tribunales de Justicia intervienen en la confección del registro electoral.

4.4.2 ¿Con qué información se construye el registro electoral? Organismo proveedor de información, tipo de información que contiene el Registro Electoral, soporte para dicha información, sistemas de almacenamiento y procesamiento de la información.

El Registro Electoral se construye con la información proporcionada por el Registro Civil, Tribunales de Justicia, Policía de investigaciones, extranjería, consulado, municipalidades y Chile Atiende. El soporte de dicha información es a través GESREP Y SAREP.

4.4.3 ¿Cómo se vincula la confección del registro electoral con los organismos encargados de emitir la documentación personal? ¿Considera que el registro de electores permite verificar adecuadamente la identidad del votante?

Existen vínculos, desde el punto de vista informático, donde existen bases de datos que están coordinadas, las cuales se regulan mediante convenios institucionales. El registro de electores, es un proceso donde se utiliza la cedula de identidad, la cual es intransferible, siendo de esta manera un elemento primordial para verificar la identidad del votante.



4.4.4 ¿Qué características tiene el Registro electoral? Complete el siguiente cuadro respecto de sus principales características.

Pregunta	Sí /No	Descripción del ítem
¿El Registro electoral es único? En caso de ser varios, indique en la descripción qué registros existen.	Sí	El registro es único
¿El Registro electoral se actualiza automáticamente? En caso de no ser automático, indique cuáles son los mecanismos de inscripción	Sí	
¿Es permanente? En caso de no ser permanente – por ejemplo, si se confecciona uno para cada elección, indicar con qué periodicidad	Sí	
¿Existen mecanismos para que el elector pueda controlar el Registro de electores? Descripción de los mismos, accesibilidad, etc.	No	Información disponible en el sitio web del organismo
¿Otros actores pueden realizar controles y rectificaciones sobre el Registro electoral? En caso de ser afirmativo, detallar qué actores pueden hacerlo (por ejemplo, partidos políticos, OSC, etc.)	No	

4.4.4.1 Describa las características de cada uno de los momentos por los que pasa la confección del Registro electoral

4.4.4.2

<b>Momento del Registro</b>		<b>Características</b>
Provisorio	Plazos para la elaboración: 110 días antes de la elección	Se conforma una nómina de las personas inscritas en el Registro Electoral que, conforme a los antecedentes conocidos por el Servicio Electoral antes de los ciento veinte días previos al acto electoral, reúnan a la fecha de la elección o plebiscito correspondiente los requisitos necesarios para ejercer el derecho a sufragio.
	Plazos para su publicación: 5 días después de su emisión	El Padrón Electoral y la Nómina Provisoria de Inhabilitados son públicos, sólo en lo que se refiere a los datos sexo, nombre, apellido y domicilio electoral, debiendo los requirentes pagar únicamente los costos directos de la reproducción. Los partidos políticos recibirán del Servicio Electoral, dentro de los cinco días siguientes a su emisión, en forma gratuita, copia de ellos en medios magnéticos o digitales, no encriptados y procesables por software de general aplicación. Lo mismo se aplicará para los candidatos independientes, respecto de las circunscripciones electorales donde

		participen.
	Plazos para la rectificación de errores: Durante la auditoría del Padrón.	El Servicio Electoral determinará un Padrón Electoral con carácter de auditado, setenta días antes de una elección o plebiscito.
	Mecanismos de rectificación de errores: Auditoría del Padrón	
Registro definitivo	Plazos para su producción: 30 días antes de la elección	Servicio Electoral determinará un Padrón Electoral con carácter de definitivo, treinta días antes de una elección o plebiscito. Éste corresponderá al Padrón Electoral con carácter de auditado, que haya sido modificado sólo como consecuencia de las reclamaciones acogidas, si las hubiere
	Plazos para su publicación:  Al menos 30 días antes de la elección	El Servicio Electoral publicará el Registro en su sitio web, con al menos treinta días de anticipación a la fecha en que deba verificarse una elección o plebiscito.
	Plazos para la rectificación de errores	No se especifica en la ley (al parecer, no se pueden rectificar errores en el padrón ya auditado).
	Mecanismos de rectificación de errores	No se especifica en la ley <sup>24</sup> .

#### 4.4.4.3 ¿Cómo se actualiza el registro en caso de<sup>25</sup>:

##### a) **Fallecimiento de un elector?**

Según el artículo 13 de la ley 18.566, en caso de fallecimiento de

<sup>24</sup> Extracto de la Ley Orgánica Constitucional N°18.556 Sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral [en línea, fecha de consulta: 19 de Noviembre de 2013]

<sup>25</sup> Extracto de la Ley Orgánica Constitucional N°18.556 Sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral [en línea, fecha de consulta: 4 de Noviembre de 2013]

un elector, este deberá ser eliminado del registro electoral. De este modo el Servicio Electoral conservará durante cinco años los antecedentes en que se funde la actualización. Este proceso no tiene costo para los familiares.

b) **Cambio de residencia?**

Según el artículo 24 de la ley 18.566 el Registro Civil e Identificación deberá informar a la persona que solicite el cambio de residencia, informar su antiguo domicilio electoral registrado, otorgándole la posibilidad de actualizarlo, declarando bajo juramento uno nuevo en ese acto, si así lo desea.

En este sentido el artículo 25 de dicha ley especifica que el cambio de domicilio podrá también efectuarse directamente ante el Servicio Electoral, mediante una solicitud escrita firmada por el peticionario en formularios especialmente diseñados por este organismo, donde declarará bajo juramento su nuevo domicilio electoral. Este proceso no tiene costo para los electores.

**4.5 Requisitos para Electores - Caracterización de los electores y sus derechos. Mecanismos formales de exclusión. Exclusiones arbitrarias.**

4.5.1 ¿Cuáles son los requisitos formales para poder ejercer el derecho a voto a en su país en las elecciones nacionales? Considere los siguientes elementos:

Dimensión	Características
Edad – voto optativo en caso de existir y obligatorio -	Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva. <sup>26</sup>
Nacionalidad	Chilena
Otros requisitos	Los extranjeros a vecindados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero del artículo 13, podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley. <sup>27</sup>
Categorías eximidas de la obligatoriedad del ejercicio al voto	
Exclusiones legales generales	Por interdicción en caso de demencia, por pérdida de la nacionalidad chilena; por condena a pena aflictiva; y por condena por delitos que la ley califique como conducta terrorista <sup>28</sup> .
Exclusiones administrativas	No aplica.

<sup>26</sup> Constitución Política de la República. Artículo número 13, Santiago, Chile, 22 de Septiembre de 2005

<sup>27</sup> Constitución Política de la República. Artículo número 14, Santiago, Chile, 22 de Septiembre de 2005

<sup>28</sup> Constitución Política de la República. Artículo número 17, Santiago, Chile, 22 de Septiembre de 2005

4.5.2 Describa brevemente si existen algunas de las siguientes barreras para el acceso al registro electoral.

Tipo de barrera	Existe Sí/No	Comentarios específicos
Económicas (como costos directos o indirectos vinculados con algún procedimiento específico de incorporación / rectificación / control de los datos del registro electoral)	No	
Geográficas (relacionadas con la distribución de los centros en los que se desarrollan la incorporación / rectificación / control de los datos de registro electoral)	No	
Administrativas (como las relacionadas con la amplitud o no de las fechas para la incorporación / rectificación / control de los datos de registro electoral o requisitos extra demandados a la población)	No	

4.5.3 ¿Existen para estas dimensiones, situaciones y coyunturas que en la práctica impidan/ dificulten/distorsionen el ejercicio del derecho al voto aun cuando se cumplen los requisitos básicos?

**4.6 Poblaciones específicas:**

4.6.1.1 ¿Cuál es la situación específica de las siguientes poblaciones frente al ejercicio del derecho al voto?

Población	¿Pueden votar en las elecciones nacionales?	Requisitos formales /Mecanismos de exclusión	Problemáticas que se dan en la práctica para estas poblaciones

	Sí /No		
a) Nativos Residentes en el exterior	No	La ley no permite que voten.	
b) Comunidades originarias en el propio territorio nacional	Sí		
c) Poblaciones alejadas y/o aisladas de los centros urbanos (barreras geográficas – rurales)	Sí		
d) Miembros de colectivos del campo de la diversidad sexual	Sí		
e) Personas privadas de su libertad (detenidos, procesados, condenados)	No	La constitución los priva.	
f) Extranjeros	No	La constitución los priva.	
g) Adultos mayores	Sí		
h) Personas con discapacidades	Sí		
i) Mujeres	Sí		
j) Otras poblaciones particulares	No aplica.		

4.6.2 En caso de poder ejercer su derecho al voto, ¿Existen padrones especiales para estas poblaciones o forman parte de un padrón único?

No existen padrones especiales: el padrón electoral de la República de Chile es único.

4.6.3 Para los casos de las poblaciones que no pueden votar a nivel nacional pero sí pueden hacerlo a nivel subnacional, detalle cuáles, en qué nivel pueden elegir autoridades y desde cuándo.

No aplica para Chile.

4.6.4 ¿Se han desarrollado en los dos últimos períodos electorales nacionales, acciones específicas que visibilicen / garanticen el ejercicio del derecho al voto para estas poblaciones? Señale en relación a qué poblaciones se desarrollaron, qué actores las llevaron adelante y con qué alcance.

No aplica para Chile.

#### 4.7 Exclusiones arbitrarias.

4.7.1 Más allá de las exclusiones legales y administrativas, ¿Se verifica la existencia de barreras arbitrarias y/o vinculadas con la lucha política en sí, que generan exclusiones en el registro electoral – para su actualización y verificación -?. En caso de ser de respuesta positiva, indique la naturaleza de esas barreras y proporcione ejemplos de ellas en los dos últimos procesos electorales, especificando qué poblaciones que poblaciones fueron particularmente afectadas.

No existen barreras arbitrarias y/o vinculadas con la lucha política, salvo el voto para los chilenos en el extranjero, pero esta situación está normada por Ley.

#### 4.8 Evaluación de la conformación del registro electoral

4.8.1 A partir de la información relevada, evalúe según su criterio y datos analizados, si el sistema de registro electoral cumple con los siguientes criterios: actualidad, precisión e integridad.

	Sí / No	Comentarios
Actualidad	Sí	
Precisión	No	Faltan algunas fechas de algunos procesos específicos en los medios de comunicación del Servicio Electoral.
Integridad	Sí	

### 5 Emisión del voto. Documentos de identificación y votación

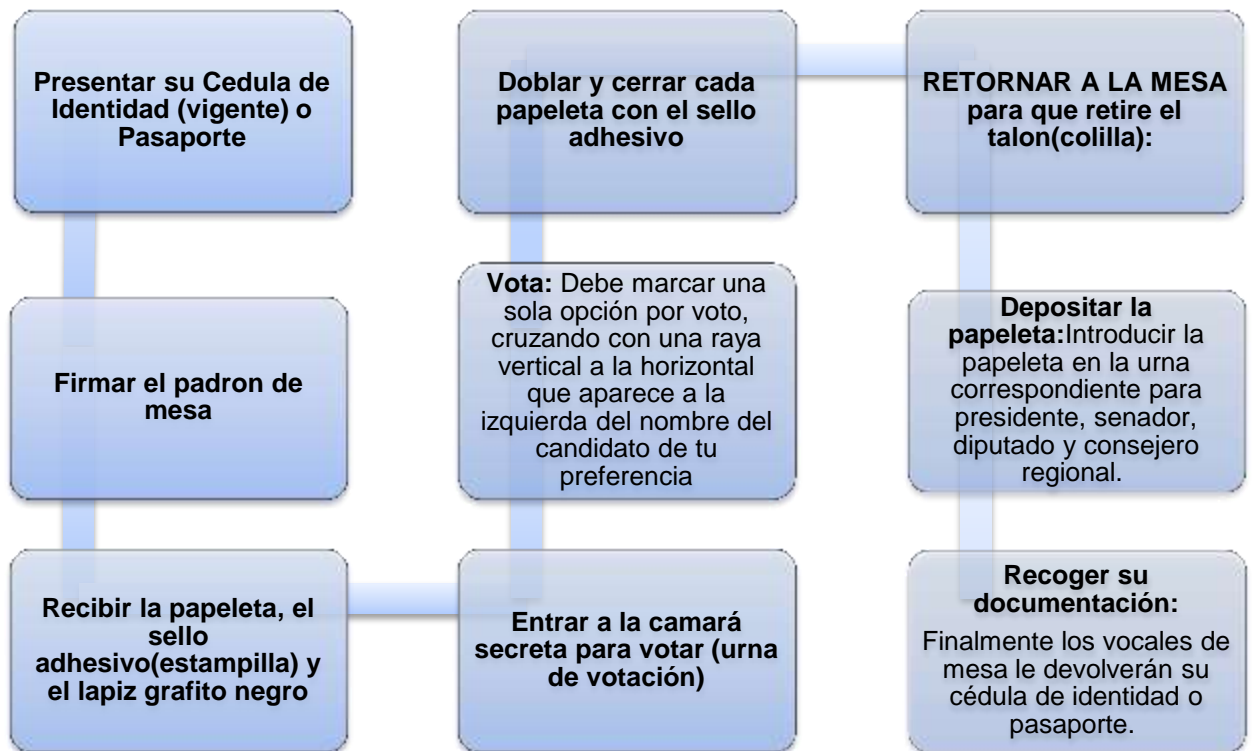
5.1 ¿Cómo se identifican los votantes en el lugar de votación? ¿Utilizan los documentos de acreditación de identidad generales o existen documentos específicamente destinados a los procesos electorales? En caso de ser la segunda opción, indique qué organismo los emite, qué requisitos para su obtención se demandan a las personas, vigencia de los mismos, mecanismos para su tramitación, costos para su adquisición, qué información contienen, si incluyen alguna tecnología especial vinculada con los procesos electorales.

Los votantes se identifican en el lugar de votación presentando su cédula de identidad o pasaporte vigente. Se utilizan los documentos de acreditación general, la cual es la cédula de identidad.

Lo primero que debe hacer la persona es llegar al local de votación, luego ubicar su mesa en la cual esté inscrito(a), (al llegar a su mesa de votación). Luego de ubicar su mesa, debe seguir el siguiente proceso:<sup>29</sup>

<sup>29</sup> Fuente: Elaboración propia, con información del Servicio Electoral de Chile.





5.2 En ambos casos, adjuntar imágenes de los documentos en la que pueda verse la información antes señalada.



- 5.3 ¿Cómo se da cuenta del cumplimiento del voto? Tipo de constancia que se emite, si ese dato se incorpora a los documentos antes señalados, si sólo queda registrada en los registros electorales y de qué manera se registra dicha información.

Se da cuenta del cumplimiento del voto, después de verificar que la persona que está concurriendo, se encuentre habilitada para sufragar. Luego se debe firmar el padrón de mesa, donde los vocales le indicarán en el libro donde debe firmar y dejar su huella digital.

La información es proporcionada por el apoderado encargado de la mesa correspondiente; luego la persona procede a depositar la papeleta en la urna correspondiente (para cada candidato).

- 5.4 En caso de los sistemas de voto obligatorio, si los votantes no concurren a votar, ¿Qué trámites deben realizar posteriormente? Indicar si los mismos tienen plazos predeterminados y costos adicionales.

No aplica a Chile.

- 5.5 En términos generales, ¿Cuáles son las principales barreras y obstáculos que aparecen en el momento de emisión del voto y la acreditación de identidad? ¿Existen mecanismos pre establecidos para solucionar dichos inconvenientes en el momento mismo de la elección? Por favor, en caso de existir, detalle dónde se ubican las oficinas o espacios que se encargan de este tipo de situaciones y su efectividad para resolver los problemas.

No se puede asistir a sufragar con la licencia de conducir, ya que el único documento legal para poder emitir el voto en las elecciones es la cédula de identidad, la cual no debe estar vencida.

## **6 Control del proceso electoral y rendición de cuentas**

- 6.1 ¿Establece el sistema electoral mecanismos de peso y contrapeso orientados al control público o monitoreo del proceso electoral? ¿Cuáles son los organismos que participan de este proceso de control? Explique ante qué poder rinde cuentas en caso de que lo haga.

Un organismo relevante que participa en el tema de control y monitoreo, son las Juntas electorales. Este organismo se relaciona directamente con el servicio electoral, donde en cada provincia existe una junta electoral, la cual está compuesta por tres miembros. En las provincias, cuya capital sea asiento de Corte de Apelaciones, la Junta Electoral está integrada por el Fiscal de la Corte, el Defensor Público de la capital de la provincia y el Conservador de Bienes Raíces de la misma. Su presidente es el Fiscal, y el Secretario es el Conservador de Bienes Raíces.

En las demás capitales de provincias, las Juntas se integran con el Defensor Público, el Notario Público y el Conservador de Bienes Raíces,

actuando como Presidente el Defensor Público y como secretario el Conservador de Bienes Raíces. Si existiere más de un funcionario con los cargos mencionados, integra la respectiva Junta, el más antiguo.

Los miembros de las Juntas Electorales son permanentes y conservan ese carácter en tanto desempeñen la función pública requerida para su designación.

Las Juntas Electorales sesionarán en las ocasiones que la ley le señale o cuando lo solicite el Presidente de la Junta o algunos de sus miembros<sup>30</sup>.

## 6.2 Acceso a la Información

6.2.1 ¿Se encuentra regulado el acceso a la información en su país? En caso de existir regulación, por favor, señale mediante qué normativa, desde qué año y cuáles son las características principales del marco que regula este tipo de derecho. ¿Alcanza esta normativa al organismo electoral? ¿Es posible solicitar información al organismo electoral?

Sí; se encuentra regulado mediante la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Esta ley entró en vigencia el 20 de abril del año 2009, teniendo como objetivo principal abrir la información de los organismos públicos a todas las personas, promoviendo un sistema estatal más cercano, generando nuevos espacios para la participación y mejorando las exigencias de rendición de cuentas de la gestión pública.

Por otro lado es importante recalcar que la ley es considerada como uno de los ejes de la agenda de probidad y transparencia y parte integral del proceso de Modernización del Estado. La normativa regula los siguientes aspectos:

- El principio de transparencia de la función pública.
- El derecho que cabe a todas las personas de tener acceso a la información de los organismos del Estado.
- Los procedimientos para ejercer y proteger ese derecho.
- Las excepciones para la publicación de la información.

En particular, la Ley define la información que los organismos del Estado deben mantener a disposición del público en sus sitios institucionales, establece los procedimientos para solicitar información pública, y crea el Consejo para la Transparencia, órgano autónomo que vela por el cumplimiento de la nueva normativa<sup>31</sup>.

La normativa alcanza el Servicio Electoral, donde es posible solicitar información al organismo mediante la ley mencionada.

6.2.2 Ejercicio ciudadano: Realizar 1(un) pedido de acceso a la

---

<sup>30</sup> Extracto del sitio web del Tribunal Calificador de Elecciones [en línea, fecha de consulta: 4 de Noviembre de 2013]

<http://www.tribunalcalificador.cl/organismoselectorales/Paginas/JuntasElectorales.aspx>

<sup>31</sup> Extracto de la Ley 20.285, disponible en sitio web de la Comisión Defensoría Ciudadana y Transparencia [en línea, fecha de consulta: 7 de Noviembre de 2013]

[http://www.cdc.gob.cl/wp-content/uploads/documentos/reglamento\\_ley\\_n20.285.pdf](http://www.cdc.gob.cl/wp-content/uploads/documentos/reglamento_ley_n20.285.pdf)

información pública al organismo electoral, solicitando datos acerca de las denuncias recibidas por el organismo electoral en relación a las irregularidades del padrón correspondientes a las dos últimas elecciones nacionales. Realizar 1 (un) pedido de acceso a la información pública al organismo a cargo de otorgar documentos que acrediten identidad civil en los procesos electorales, solicitando datos sobre indocumentación, procesos de saneamiento documentación desarrollados en el período correspondiente a las dos últimas elecciones nacionales. En este caso, incorpore una pregunta que sondee la vinculación con los organismos que construyen el registro electoral (descripción de procesos, por ejemplo)

Se han hecho las solicitudes pero todavía no tenemos respuestas: Estas solicitudes se realizaron el 23 de octubre y el 6 de noviembre.

## **7 Mecanismos de denuncia frente a irregularidades del proceso electoral. Observación Electoral.<sup>32</sup>**

7.1 ¿Existen mecanismos para la realización de denuncias en relación a irregularidades en torno al proceso electoral (tanto para la etapa de registro como para la jornada electoral)?

Sí, en una entrevista realizada a un funcionario del Servicio Electoral, nos mencionó y recalcó que las denuncias se realizan en los Tribunales Electorales Regionales correspondiente a la región (TER), conformados por miembros del poder judicial.

Los Tribunales Electorales Regionales fueron establecidos por la Constitución Política de 1980 como la instancia jurisdiccional encargada de conocer los asuntos que se promuevan con motivo de las elecciones que tengan lugar en los cuerpos intermedios de la sociedad. Posteriormente, fue ampliada su competencia al conocimiento de los escrutinios y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende.

Existe un Tribunal Electoral en cada región del país, con sede en la capital de la misma, salvo en la Región Metropolitana de Santiago, donde existen dos.

7.2 ¿Qué organismo las recoge? ¿Existen registros acerca de estas denuncias? ¿Se dan respuestas a dichas denuncias? ¿Cómo se generan / procesan las respuestas?

Las recogen los Tribunales Electorales Regionales, donde sí existe registro con respecto a las denuncias realizadas. Las respuestas a las irregularidades denunciadas a los TER, se responderán en un plazo de nueve días a contar del día que se efectúa la denuncia.

7.3 ¿Existen mecanismos de observación electoral y/o acompañamiento cívico/electoral? ¿Son nacional y/o internacionales? ¿Qué normativa regula estos procesos? ¿Desde cuándo se implementan?

---

<sup>32</sup> Extracto disponible en sitio web del Servicio Electoral [en línea, fecha de consulta: 7 de Noviembre de 2013]

Sí, en una entrevista realizada a un funcionario del Servicio Electoral, nos mencionó y recalcó que en el último proceso electoral (primarias presidenciales y de parlamentarios) asistieron observadores internacionales. Sin embargo, no existe normativa que regule los procesos de observación.

#### **7.4 En caso de existir la observación internacional**

7.4.1 ¿Realizaron los organismos internacionales algún tipo de recomendación sobre el proceso electoral para las dos últimas elecciones nacionales? En caso afirmativo, informar los puntos relevantes de las recomendaciones.

No realizaron ningún tipo de recomendación.

#### **7.5 En caso de existir la observación nacional**

7.5.1 ¿Realizaron los organismos nacionales relacionados con la observación electoral algún tipo de recomendación sobre el proceso electoral para las dos últimas elecciones nacionales? En caso afirmativo, informar los puntos relevantes de las recomendaciones.

No realizaron ningún tipo de recomendación.

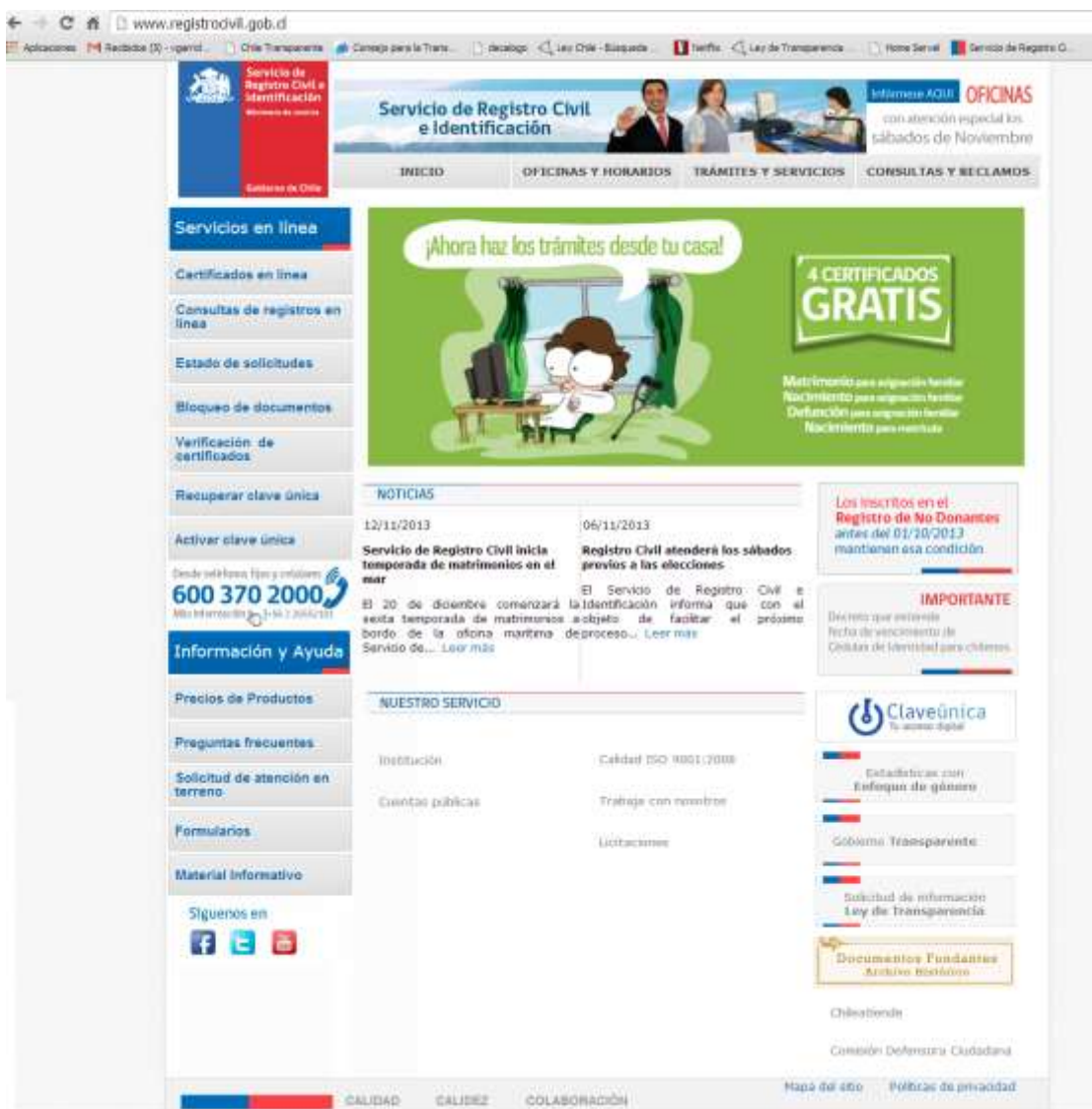
#### **7.6. Sitio Web.**

7.6.1 ¿Cuenta el organismo electoral un sitio Web oficial? ¿Y el organismo que otorga los documentos que acreditan identidad? De tener un sitio web, por favor indique su/s dirección/es electrónica/s completa/s e inserte una captura de imagen de la página de inicio.

El organismo electoral chileno (SERVEL) cuenta con su sitio web oficial en el siguiente link: <http://www.servel.cl>



El organismo que acredita identidad, es el Registro Civil y cuenta con su sitio web en el siguiente link: <http://www.registrocivil.gob.cl/>



7.6.2 Marque con una cruz en el siguiente cuadro el tipo de información que se encuentra disponible en cada uno de los organismos antes indicados.

Información	Organismo Electoral	Organismo de Documentación
Organigrama de autoridades y funcionarios y sus datos de contacto	X	X
Resultados electorales de las últimas elecciones	X	
Estadísticas sobre registro de nacimiento /documentación		X
Materiales de capacitación y orientación al elector / habitante	X	X

Canales para la realización de denuncias online con sus correspondientes respuestas	X	X
Normativa, proyectos de reglamentos y de otras disposiciones de carácter general	X	X
Gestión Administrativa (Trámites, seguimiento de los mismos, solicitud de turnos, etc.)		
Presupuesto, ejecución del gasto	X	X
Campañas de información (como cronogramas, programas de sensibilización, convocatorias, etc.)	X	X
Registro Electoral: ¿Puede consultarse el padrón?	X	
Registro Electoral: ¿Puede solicitarse rectificaciones o modificaciones?	NO, solo en el período estipulado por calendarización	
Vinculación con organismo articulado en materia electoral/ identificación	X	X

## **8 Sensibilización y Participación ciudadana - Participación de la sociedad civil y sus organizaciones en la promoción de procesos electorales transparentes y que garanticen el derecho al ejercicio del voto.**

**8.1** ¿Se han desarrollado en las dos última elecciones nacionales, por parte del Estado, campañas de educación electoral y de promoción de la participación en los procesos electorales? De existir, por favor, descríbalas indicando qué organismos las desarrollaron, en qué períodos y su contenido fundamental.

Se han desarrollado videos por parte del servicio electoral. Además, el material multimedia es presentado meses antes de las elecciones. El nombre de la campaña lleva por nombre: "Donde vives, no es siempre donde votas"

Videos disponibles en:



- <http://www.youtube.com/watch?v=E2M-jErtgs>
- [http://www.servei.cl/ss/Satellite?c=Page&cid=1349388530567&pagename=SERVEI%2FPAGE%2FS\\_ListadoMultimedia](http://www.servei.cl/ss/Satellite?c=Page&cid=1349388530567&pagename=SERVEI%2FPAGE%2FS_ListadoMultimedia)
- <http://www.laterceratv.cl/index.php?m=video&v=24108>
- <http://www.youtube.com/watch?v=-eo8TeCLHQI>

También se ha desarrollado una campaña sobre el cambio de domicilio de los ciudadanos, siendo esto relevante para que puedan ejercer su derecho al voto en la comuna donde residen y/o trabajen.

**8.2** ¿Qué roles pueden desarrollar los ciudadanos en el proceso electoral? ¿Participan como autoridades de mesa, fiscales, personeros, o tienen algún tipo de rol formal dentro del proceso? De contar con un rol, descríbalos e indique si son funciones obligatorias, optativas y cómo se percibe, en general, esta función entre los ciudadanos.

Según el artículo 38 de la ley 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, cada mesa receptora de sufragios se compondrá de cinco vocales elegidos entre los inscritos en el padrón de mesa respectivo. Los roles que pueden desarrollar son:

- Vocales de Mesa: estos son designados por la Junta Electoral respectiva, debiendo con ocasión de estas elecciones, designar 3 (tres) vocales nuevos, de aquellas personas que pueda presumirse más aptas para desempeñar esta función, y manteniendo 2 (dos) que hayan actuado en las elecciones Municipales de 2012.
- Miembros de Colegio Escrutador, los cuales son designados por la Junta Electoral respectiva, debiendo con ocasión de estas elecciones, designar 5 (cinco) miembros nuevos, y manteniendo 5 (cinco) que hayan actuado en las elecciones Municipales de 2012.

**8.3** ¿Hay OSC que trabajen en la vinculación específica entre acceso a la identidad civil y al ejercicio del voto? Describa sus principales líneas de acción y datos de contacto. Si estas organizaciones han desarrollado campañas y programas específicos en las dos últimas elecciones nacionales, por favor, descríbalas como se solicita para el caso de las estatales, en el punto 8.1

No tenemos constancia de que existan organizaciones dedicadas exclusivamente a este tema, pero en las elecciones municipales del año 2012, las organizaciones Educación2020, Iguales, Techo, Ciudadano Inteligente, Ciudad Viva, elquintopoder, Corporación Participa, Corporación Humanas, Fundación Proceso, Fundación Casa de la Paz y Red Liberal invitan a votar en estas elecciones Municipales.

Estas organizaciones con distintas trayectorias y experiencias, pero que comparten el propósito de promover y visibilizar la participación ciudadana

como medio para la construcción de una sociedad más abierta, plural y democrática, realizaron un llamado a expresarse en las urnas el domingo 28 de octubre (elecciones municipales año 2012).

Cada organización trabaja en diversos ámbitos (transparencia, diversidad sexual, medio ambiente, pobreza, educación, derechos humanos y justicia de género, entre otros) y todas creen que desde la democracia se puede ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas.

En definitiva, estas organizaciones ciudadanas que valoran el derecho a voto como un ejercicio esencial en un régimen democrático, reivindican que es en la ciudadanía donde radica la soberanía popular y que ésta delega la representación de sus ideas e intereses en sus autoridades democráticamente elegidas. Asimismo, valoran a la sociedad civil como un actor principal en la construcción de un Chile más justo, igualitario y democrático<sup>33</sup>.

## **9 Evaluación de la vinculación entre identidad civil y derecho al voto**

**9.1** En este apartado se solicita que, en función de los hallazgos realizados en la producción del presente informe, el consultor a cargo, aporte sus puntos de vista en la evaluación del sistema electoral y su vinculación con el sistema de identificación analizados. Los aportes realizados se entenderán sostenidos por la información desarrollada. Se solicita que este apartado no exceda las 3 (tres) carillas de extensión.

Inicialmente, es importante recalcar que el sistema electoral binominal fue elaborado en un período y contexto donde la ciudadanía y la clase política eran muy distintas que en la actualidad.

El sistema electoral, a lo largo de los años, ha ido despertando controversias y debates. Algunos expertos lo defienden argumentando que genera estabilidad política, al evitar que grupos minoritarios (movimientos y facciones) lleguen al poder, facilitando así la gobernabilidad del país y permitiendo que se generen consensos mediante la reducción de la fragmentación y del número de partidos políticos.

Por otra parte, otros analistas argumentan que el sistema genera una gran inmovilidad entre los bloques políticos, excluyendo a los partidos menores que no son capaces de incorporarse a las coaliciones, ya que la competencia se traslada al interior de cada coalición.

En este sentido, el sistema electoral presenta pequeñas problemáticas de subrepresentación (malapportionment) en regiones y distritos del país, las cuales no pueden ser modificadas o rectificadas, ya que para realizar algún cambio significativo, se tendría que ostentar de una mayoría parlamentaria al interior del poder legislativo.

El sistema tenía la finalidad de generar estabilidad al país, lo cual se resumió en la generación de un espectro político dividido en dos grandes y empoderadas coaliciones.

En este contexto, tenemos que precisar que la relación que se da entre el sistema de identificación con el sistema electoral es en gran medida vista como un proceso de reciprocidad institucional. Esto se debe a que las dos

---

<sup>33</sup>Extracto disponible en sitio web de Corporación Participa :<http://www.participa.cl/archives/4897>

instituciones se complementan para poder llevar a cabo los procesos electorarios, como la generación de padrones y registros nacionales.

En definitiva, el sistema electoral realiza funciones que permiten la estabilidad política en la nación, y de este modo el sistema de identificación proporciona las garantías de transparencia y eficiencia en el proceso electoral respectivo.

**9.2** Tras la realización del presente informe ¿Cuáles son, a su criterio, las principales fortalezas del sistema de electoral y de identificación de su país, considerando especialmente, los mecanismos que los vinculan en el marco de los procesos electorales?

La principal fortaleza del sistema es su gestión. El sistema electoral y la relación y coordinación con las instituciones que son responsables de los procesos electorales permiten un proceso electorario que se desarrolle de manera, normal, eficaz comprendiendo la totalidad de las regionales del país.

En este sentido, la transparencia y el cumplimiento de las normativas insertas en el proceso, hacen de este sistema electoral, uno de los más confiables y estables de la región, ya que las reglas de los procesos son claras, están estipuladas y son de conocimiento general dentro de la cultura política de la sociedad chilena.

**9.3** ¿Cuáles son las principales debilidades de los mismos?

Las principales debilidades están asociadas a problemas específicos derivados de las infracciones a la ley de gasto electoral, como a prácticas desleales dentro de los mismos candidatos a los escaños.

En el caso de las minorías sexuales, en específico la población trans, las dificultades existentes para modificar la información del carnet de identidad y la mentalidad de los jueces y algunos funcionarios, acarrear problemas concretos asociados a la manera de vida que estas personas deciden llevar. En otras palabras, una persona transformista está obligada a relacionarse con el resto de la sociedad con una imagen que le fue impuesta al momento de su nacimiento (inscripción), pero que no se condice luego con la definición psicológica de su identidad. Esto le genera discriminaciones en el trabajo, acceso a la salud y educación.

**9.4** Identifique 2 (dos) “buenas prácticas” en cada uno de los sistemas, que hagan a la garantía del derecho a la identidad y al derecho del ejercicio del voto.

Dos buenas prácticas del sistema electoral en este sentido son: en primer lugar, la vigencia de la ley 20.568 sobre inscripción automática y voto voluntario, donde se modifica el servicio electoral y moderniza el sistema de votaciones; y en segundo lugar, la vigencia de la ley 20.699, la que perfecciona las disposiciones introducidas por la ley 20.568 sobre inscripción automática y que modernizó el sistema de votaciones, y estipula la primera elección de la historia, donde se eligen de manera directa (sufragio universal) de los Consejeros Regionales, en las elecciones del año 2013

Dos buenas prácticas en el sistema de identificación son: en primer lugar, las oficinas móviles que permiten llegar a sectores aislados de Chile; en segundo lugar, la base de datos en línea de la información del servicio, disponible las 24 horas del día.

**9.5** ¿Considera que el marco normativo vigente garantiza estos dos derechos por separado y su vinculación en el marco de los procesos electorales? Considere aquí señalar si las garantías son mínimas, si su país ha realizado avances que usted considere importantes en este sentido dentro del período de estudio.

El marco normativo en general garantiza que el proceso electoral se lleve a cabo de manera eficiente y transparente. Por otro lado, es importante recalcar que las garantías se encuentran en estándares admisibles para poder desarrollar una democracia de alta intensidad. Por lo tanto, los derechos observados y abordados de manera separada sí garantizan los procesos, por medio de la normativa que regula tales procesos.

En el marco de los procesos electorales, estos se llevan a cabo con la seriedad y eficiencia con que se caracterizan las instituciones participantes, siendo en esta medida un proceso sistémico, observado humildemente como eficaz en parámetros de gestión.

**9.6** Si lo desea, realice aquí los comentarios generales que considere pertinentes y que no estén incluidos en los puntos anteriores.

En general, el problema del proceso eleccionario en Chile tiene que ver con el financiamiento y gasto electoral más que con el proceso de votación. Es en el primer aspecto donde el país no ha avanzado lo suficiente y donde el SERVEL no puede desarrollar un control de manera más exhaustiva.